

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00853.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que milita a folio precedente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en mención, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Dr. CARLOS DAVID BRAVO FAJARDO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se decretó la nulidad de lo actuado en el presente asunto a partir inclusive del auto admisorio de demanda.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 055, hoy 09 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9e0a7b1b5937eab13e224413c6a81b788acb13d9c650972cb8e4dda70f2cbb

Documento generado en 07/04/2021 07:06:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>